

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA PLATAFORMA DE VENTA “ONLINE” DE EXPERIENCIAS EN DESTINO PARA EL CLIENTE DE PARADORES DE TURISMO DE ESPAÑA S.M.E., S.A., BAJO RÉGIMEN DE INTERMEDIACIÓN**

**1-OBJETO**

El objeto es la contratación por licitación abierta electrónica, del servicio de una plataforma de venta “Online” de experiencias en destino para el cliente de Paradores de Turismo de España, S.M.E., S.A., bajo régimen de intermediación.

El cliente de Paradores, cuando así lo requiera, procederá a contratar los servicios a través de la plataforma de venta “online” de experiencias en destino, directamente con la empresa adjudicataria del servicio objeto de contratación. Siendo Paradores de Turismo de España, S.M.E., S.A., mero intermediario entre el cliente y el adjudicatario. Paradores cobrará una comisión al adjudicatario en concepto de intermediación, por cada reserva que el cliente formalice en la web del adjudicatario.

**2- JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Dada la necesidad de mejorar y añadir valor a la experiencia de cliente Paradores durante su estancia, Paradores necesita coordinar, supervisar y controlar la ejecución del contrato en todos los trabajos que confluyen en el servicio objeto de contratación, por lo que no se considera procedente la división en lotes de los trabajos, ya que, dificultaría la correcta ejecución del mismo.

**3 -NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MEDIOS PROPIOS**

Paradores precisa contratar un servicio externo de reserva de excursiones, visitas guiadas y otras actividades, para complementar la visita de nuestros clientes en destino, ante la demanda cada vez más creciente de este tipo de experiencias, ofreciendo así un valor añadido a la estancia en nuestros establecimientos y mejora de la experiencia de cliente.

La propuesta de actividades complementarias durante la estancia del cliente también son un incentivo para aumentar la estancia media de los huéspedes.

Paradores no cuenta con los medios técnicos y recursos especializados para realizar el servicio objeto de la contratación, por lo que es imprescindible para su realización contar con el apoyo de una empresa especializada actividades en destino. Esta contratación viene determinada por la necesidad contar con una empresa con experiencia y con suficiente catálogo de actividades.

**4-DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.**

Contratación del servicio para la prestación de experiencias en destino en los establecimientos de Paradores.

**5-REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS.**

- Experiencia mínima del licitador de 2 años en el desarrollo de actividades y experiencias en destino.

Para acreditar este criterio el licitador deberá aportar una declaración responsable indicando su experiencia, en años, en esta área de actividad turística y su listado de clientes.

- Declaración responsable del licitador indicando que:

- Cuenta con los recursos técnicos necesarios para la implantación de los enlaces de afiliación en los medios digitales que Paradores estime oportuno (confirmaciones de reserva, newsletters, web, redes sociales, etc.), así como los permisos necesarios para el uso de la marca de la plataforma y su adaptación a la imagen de Paradores.

- Que dispone de un plan de formación para el equipo de Paradores sobre todas las funcionalidades de la plataforma, para ser autónomos al 100%, incluyendo un manual en idioma español. La formación no podrá ser inferior a media jornada de trabajo (4 horas).

- Que prestará el servicio de acompañamiento y soporte técnico en caso de ser necesario para la puesta en marcha del proyecto.

## **6- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

El presupuesto base de licitación del contrato asciende a un importe estimado anual de ingresos, por la intermediación de paradores entre el cliente y la empresa adjudicataria resultante de esta contratación, de 15.972,00 euros (QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS, IVA INCLUIDO) de los cuales 13.200,00 euros son la base imponible del gasto y 2.772,00 euros es el importe correspondiente al 21% del IVA.

El contrato podrá ser objeto de cuatro prórrogas expresas de un año de duración cada una, por un valor estimado de 13.200,00 euros (TRECE MIL DOSCIENTOS EUROS, SIN IVA), cada anualidad.

El valor estimado del contrato es de 66.000,00 euros (SESENTA Y SEIS MIL EUROS, SIN IVA) correspondiente al importe del contrato más las posibles prórrogas expresas de un año de duración cada una.

Para el servicio objeto de este contrato se establece como base de licitación el porcentaje de comisión mínima por servicio que se especifica a continuación. En dicho importe se incluyen todos los factores de valoración y gastos, que según los documentos contractuales y la legislación vigente son de cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier índole, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

### **LA CONTRAPRESTACIÓN POR LA INTERMEDIACIÓN DE PARADORES ENTRE EL CLIENTE Y EL ADJUDICATARIO ES:**

**COMISIÓN MÍNIMA (PARA PARADORES) POR SERVICIO DE VENTA “ON LINE” DE EXPERIENCIAS CONTRATADAS POR LOS CLIENTES DE AQUELLA, SOBRE EL PRECIO DE VENTA AL CLIENTE DE PARADORES, INCLUIDO IVA: 10,00 %**

**Las proposiciones que se presenten ofertando un porcentaje de comisión por servicio de venta “on line” de experiencias inferior al porcentaje mínimo de licitación, serán automáticamente desechadas.**

A título meramente orientativo, sin que suponga obligatoriedad alguna a paradores, se parte de la contratación por parte del cliente de paradores, de los servicios de la plataforma de venta “Online” de experiencias en destino, de un importe estimado anual de 132.000,00 €, IVA incluido.

## **7- CRITERIOS DE VALORACIÓN**

60% técnico.

40% económico.

## **8-JUSTIFICACIÓN DE LA FÓRMULA A APLICAR**

**- Fórmula técnica.**

CRITERIOS TÉCNICOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR:

$$(1 - [(puntuación\ mejor\ oferta - puntuación\ oferta\ n) / (puntuación\ máxima)]) * 29,40$$

CRITERIOS TÉCNICOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA o PUNTUACIÓN DIRECTA:

$$(1 - [(puntuación\ mejor\ oferta - puntuación\ oferta\ n) / (puntuación\ máxima)]) * 30,60$$

La máxima puntuación técnica la obtiene la mejor oferta técnica posible. Los siguientes licitadores obtienen una puntuación menor, perfectamente objetiva por otra parte, en proporción a la diferencia con la puntuación de la mejor oferta técnica.

**- Fórmula económica.**

$$((Comisión\ n - Comisión\ mínima\ de\ licitación) / (Comisión\ máxima\ ofertada - comisión\ mínima\ de\ licitación)) * 40$$

La máxima puntuación posible la tiene siempre el licitador que presente la comisión más elevada, ya que la parte de fórmula matemática que determina la proporción  $((Comisión\ n - Comisión\ mínima\ de\ licitación) / (Comisión\ máxima\ ofertada - comisión\ mínima\ de\ licitación))$  será 0 para la oferta más baja y por tanto se multiplica 1 por la puntuación máxima del criterio objetivo (40), y por lo tanto reparte la totalidad de los puntos.

Los siguientes licitadores obtienen una puntuación menor, perfectamente objetiva por otra parte, en proporción a la diferencia con la mejor comisión y respecto a la comisión mínima de licitación.

Las tres fórmulas son similares y las tres reparten la totalidad de los puntos, la oferta económica con la mejor comisión tendrá la máxima puntuación económica y la mejor oferta técnica tendrá la máxima puntuación técnica.

**9-DURACIÓN DEL CONTRATO**

La duración del contrato será de un año de duración, con cuatro posibles prórrogas de un año de duración cada una.

Madrid, 13 de enero de 2023

**Laura Arias Cubria**

Directora de Comercialización y Experiencia de Cliente.

**Carlos Martínez Martínez**

Director de Negocio